

HUEPIL, 30 de junio de 2009

DECRETO ALCALDICIO N° 1026/2009

VISTOS :

- a) Lo dispuesto en el Art. 2, 56, 63 letra c) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1 publicado en el Diario Oficial del 26 de julio de 2006 y el Art. 2° de la Ley N° 18.883 y la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República.
- b) La disponibilidad presupuestaria en el Presupuesto Municipal Gastos en Personal año 2009
- c) La necesidad de contar con un chofer debidamente habilitado para que conduzca vehículos municipales

DECRETO

1. Nómbrase a contrata a Don **PEDRO ANTONIO ARRIAGADA SANDOVAL** Cédula de Identidad N° [REDACTED] para que sirva funciones de chofer, asimilado al grado 17 de la Escala Municipal de Remuneraciones, jornada completa, planta auxiliares Escalafón Auxiliares de la Municipalidad de Tucapel
2. Esta contratación procederá desde el 01.07.09 hasta el 31 de diciembre de 2009 ambas fechas inclusive o mientras sean necesarios sus servicios
3. Déjese constancia que el funcionario fue contratado en esta misma calidad por Decreto Alcaldicio N° 012 de 5 de enero de 2009 por lo que no necesita acreditar requisitos de ingreso a la administración pública
4. Páguese por el departamento de Administración y Finanzas las remuneraciones y demás emolumentos pertinentes con cargo al Subtítulo 21 Item 2 y las asignaciones correspondientes del Presupuesto Municipal 2009.

Anótese, Comuníquese y Remítase el presente Decreto en original y copias a la Contraloría Regional del Biobío con la documentación indispensable para su registro y control.



FLORE MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS FERNANDO HERRERA LARENAS
ALCALDE (S)

Distribución

- Contraloría Regional del Biobío
- Secretaría Municipal
- Dpto. Adm. y Finanzas
- Of. Partes